



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2026-MDM

Morales, 29 de septiembre de 2026.

VISTO:

El INFORME N° 067-2026-C.P.I-GDS-MDM, de fecha 17 de septiembre de 2026, emitido por la Coordinadora del Programa de Incentivo; el INFORME N° 563-2026-GDS-MDM, de fecha 21 de septiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; y el **INFORME LEGAL N° 276-2026-OGAJ/MDM**, de fecha 23 de septiembre de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, **RESPECTO A LA SOLICITUD DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACION DEL PROGRAMA EDUCATIVO “JUNTOS POR UNA VIDA SIN ANEMIA” DE LA RED DE MADRES LÍDERES UNIDAS CONTRA LA ANEMIA DEL DISTRITO DE MORALES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° de la citada Ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias y funciones de los gobiernos locales, entre ellas aquellas vinculadas con la promoción de programas sociales, la participación vecinal y el desarrollo de acciones orientadas al bienestar de la población de su jurisdicción.

Que, mediante Decreto Supremo N.° 012-2025-MIDIS se aprobó el Instrumento que establece los indicadores y metas, así como las condiciones para la asignación de recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), correspondiente al período 2025-2026, incorporándose dentro de la categoría de Articulación Territorial el compromiso orientado a fortalecer la gestión articulada para la mejora de resultados territoriales de los gobiernos locales firmantes de los Pactos Regionales.

Que, en el marco de los compromisos asumidos por el Gobierno Regional de San Martín y los Gobiernos Locales firmantes del Pacto Regional para la reducción de la anemia y la promoción del desarrollo infantil temprano, se viene implementando el Programa Educativo para la Prevención y Reducción de la Anemia del Programa Nacional JUNTOS, dirigido a gestantes y niños menores de 24 meses.

Que, de acuerdo con el subindicador denominado “Porcentaje de hogares del Programa JUNTOS en distritos firmantes del Pacto Regional que participan en las sesiones educativas e integran la Red de Madres Líderes de la comunidad, en el marco del Programa Educativo para la Prevención y Reducción de la Anemia vigente”, corresponde al Gobierno Local promover, reconocer y fortalecer la participación organizada de las madres que culminan satisfactoriamente dicho proceso educativo.

Que, las participantes del Programa Educativo para la Prevención y Reducción de la Anemia culminaron satisfactoriamente las sesiones formativas previstas y, mediante Acta de Constitución de fecha 25 de agosto de 2026, acordaron conformar la “Red de Madres Líderes



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=A27F23FBC6D5



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Unidas contra la Anemia del distrito de Morales, así como elegir democráticamente a su Comité de Coordinación.

Que, la Red de Madres Líderes constituye un mecanismo de participación comunitaria y corresponsabilidad social que contribuirá a la promoción de prácticas saludables, la prevención y reducción de la anemia materna e infantil, la vigilancia comunitaria de los servicios dirigidos a la primera infancia y gestantes, así como al fortalecimiento de la articulación entre la comunidad, los establecimientos de salud, el Programa Nacional JUNTOS y el Gobierno Local.

Que, resulta de interés público reconocer oficialmente a la Red de Madres Líderes del distrito, a fin de fortalecer su participación en las acciones comunitarias orientadas a mejorar los resultados vinculados a la salud materno infantil, la prevención de la anemia y el desarrollo infantil temprano.

Que, mediante INFORME N.º 067-2026-C.P.I-GDS-MDM, de fecha 17 de septiembre de 2026, la Coordinadora del Programa de Incentivo solicitó a la Gerencia de Desarrollo Social, la emisión de una Resolución de Alcaldía de reconocimiento a la Red de Madres Líderes Unidas Contra la Anemia del distrito de Morales, señalando que las participantes culminaron las doce (12) sesiones educativas desarrolladas por la Municipalidad Distrital de Morales en coordinación con el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, en el marco del Plan de acompañamiento para promover la Reducción de la Anemia en Hogares Juntos.

Que, mediante INFORME N.º 563-2026-GDS-MDM, de fecha 21 de septiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social informa a la Gerencia Municipal, que la solicitud planteada por la Coordinadora del Plan de Incentivos sobre el Reconocimiento de las Madres Líderes Unidas Contra la Anemia, se encuentra plenamente justificada e integrada a las políticas de movilización social y la prevención de la anemia en el ámbito local, asimismo, las treinta y siete (37) Madres Líderes Unidas Contra la Anemia, garantizará la transparencia, el registro oficial y la seguridad jurídica de su labor voluntaria.

Que, mediante **INFORME LEGAL N.º 276-2026-OGAJ/MDM**, de fecha 23 de septiembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, el **INFORME LEGAL RESPECTO A LA SOLICITUD DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACION DEL PROGRAMA EDUCATIVO “JUNTOS POR UNA VIDA SIN ANEMIA” DE LA RED DE MADRES LÍDERES UNIDAS CONTRA LA ANEMIA DEL DISTRITO DE MORALES**, concluyendo que, resulta **PROCEDENTE** y **LEGALMENTE VIABLE** expedir la Resolución de Alcaldía que reconozca a la Red de Madres Líderes Unidas Contra la Anemia del distrito de Morales; asimismo, considera **PROCEDENTE** reconocer al Comité de Coordinación y a las participantes que culminaron el programa educativo;

Que, en atención a los actuados administrativos y al sustento técnico y legal contenido en los informes antes señalados, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el reconocimiento de la Red de Madres Líderes Unidas Contra la Anemia del distrito de Morales y de sus participantes, conforme a la nómina validada por la Gerencia de Desarrollo Social;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER oficialmente a la **RED DE MADRES LÍDERES UNIDAS CONTRA LA ANEMIA DEL DISTRITO DE MORALES**, conformada por madres usuarias y/o gestantes del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS que culminaron satisfactoriamente el Programa Educativo para la Prevención y Reducción de la Anemia implementado por el gobierno local en coordinación con el Programa Juntos, en el marco del Pacto Regional y del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED).



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N.º 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=A27F23FBC6D5



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER al Comité de Coordinación de la Red de Madres Líderes y a todas las participantes que culminaron el proceso formativo del Programa "Juntos por una vida sin anemia" que como anexo se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la Red de Madres Líderes tiene como finalidad promover acciones comunitarias orientadas a la prevención y reducción de la anemia materna e infantil, la promoción de prácticas saludables, la asistencia oportuna a los controles de salud, la suplementación con hierro, la alimentación saludable, la vigilancia comunitaria y el apoyo solidario entre familias de la comunidad.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social, brinde asistencia técnica, acompañamiento y coordinación permanente a la Red de Madres Líderes, articulando acciones con los establecimientos de salud, el Programa Nacional JUNTOS y demás instituciones involucradas en la lucha contra la anemia y la promoción del desarrollo infantil temprano.



ARTÍCULO QUINTO. - PROMOVER la participación de la Red de Madres Líderes en espacios de concertación y articulación local vinculados a la salud, nutrición, desarrollo infantil temprano, vigilancia comunitaria y demás acciones relacionadas con la reducción de la anemia, en concordancia con los compromisos asumidos por el Gobierno Local en el marco del Pacto Regional.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad la adopción de las acciones necesarias para facilitar la participación y fortalecimiento de la Red de Madres Líderes en las actividades comunitarias que se desarrollen en el distrito.

ARTÍCULO SÉTIMO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, asimismo, encargar a esta última, la notificación a la Red de Madres Líderes, al Programa Nacional JUNTOS, al Gobierno Regional de San Martín, a los establecimientos de salud del ámbito y a las dependencias competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas pertinentes, y a la Oficina General de Administración la publicación en la página web institucional (<https://www.moralesmuni.gob.pe/>), así como en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
PINEDO MELENDEZ Rufino
FAU 20148157325 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2026 16:44:55-0500



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=A27F23FBC6D5



ANEXO

**INTEGRANTES DE LA RED DE MADRES LÍDERES UNIDAS CONTRA LA ANEMIA DEL
DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, REGIÓN SAN MARTÍN**

N.º	Nombres y apellidos	DNI	CARGO
1	Luz Clarita Preciado Lozano	76676133	Coordinadora General
2	Tania Veronica Salas López	71890967	Secretaria de Comunicación
3	Marilu Llanos Pipa	48438642	Secretaria de Salud y Nutrición
4	Marilu Fatama Dávila	70169510	Secretaria de Vigilancia Comunitaria
5	Deisy Medina Peralta	70137786	Miembro
6	Anali Amasifuen Alvarez	70167105	Miembro
7	Geny Bonilla Torres	42922331	Miembro
8	Llery Ruiz del Aguila	43621724	Miembro
9	Lady Amarilis Coronel Quintana	41173662	Miembro
10	Karina Ríos Guerra	45126264	Miembro
11	Cecilia Torres Dávila	45317619	Miembro
12	Chely Tuanama Amasifuen	75166723	Miembro
13	Gilma Tapullima Sinarahua	44679855	Miembro
14	Mayrita Anabella Vásquez Upiachihua	60266995	Miembro
15	Yody Eliasith Hidalgo Tuanama	48638402	Miembro
16	Yahaira Arévalo Córdova	73757763	Miembro
17	Senovia Tuanama Cachique	41125516	Miembro
18	Selva Flor Diaz Cachique	72249808	Miembro
19	Ruth Vanessa Sandoval Rios	75192107	Miembro
20	Raquel Sajami Sangama	70232337	Miembro
21	Norita Isabel Chujutalli Isuiza	48323521	Miembro
22	Mercy Marleny Soria Garcia	71776239	Miembro
23	Luz Marleny Horna Cruz	60472815	Miembro
24	Llenyi Tuanama Fatama	76074105	Miembro
25	Lisveth Dávila Mori	72464904	Miembro
26	Leovina Vela Satalaya	70175721	Miembro
27	Heymi Liz Rojas Arévalo	73892226	Miembro
28	Enita Chávez Salón	70035499	Miembro
29	Elizabeth Cerquin Valqui	42841413	Miembro
30	Biony Janela Fernandez Minchan	70170158	Miembro
31	Andrea Lizeth López Pizango	76077243	Miembro
32	Alexandra Salas Leiva	74490871	Miembro
33	Eugenia Dolibeth López Choclote	72700569	Miembro
34	Jeny Patricia Pérez Ojanama	75817065	Miembro
35	Grecia Marilia Rinavi Murayari	70751220	Miembro
36	Diana Dolibeth Fasabi Tuanama	78204350	Miembro
37	Claudia Katherine Chupillon Arévalo	70119112	Miembro



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=A27F23FBC6D5